

# **COMISIÓN DE AUDITORÍA**

## **INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2017**

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2017.**
  - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2017.**
  - 5.2 Principales actuaciones.**
- 6. AUTOEVALUACIÓN DE LA COMISIÓN.**

### **ANEXO I**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones delegadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 27 de febrero de 2018, ha aprobado el siguiente Informe de actividades del ejercicio 2017 para su presentación y aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

## **2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**

El régimen de composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría se encuentra regulado en el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital y recogido en los artículos 35 de los Estatutos sociales y 19 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas dedica las Recomendaciones 39 a 44, ambas inclusive, a la composición y funciones de la Comisión de Auditoría.

Los artículos y recomendaciones arriba mencionados se encuentran recogidos en el Anexo I del presente Informe.

## **3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

### Composición.

Con respecto a la composición de la Comisión de Auditoría, los artículos 35, apartado 1, de los Estatutos Sociales y 19, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración establecen que esta Comisión estará compuesta por un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) miembros, que todos sus miembros deben ser Consejeros no ejecutivos y la mayoría de ellos deben reunir la condición de Consejero independiente.

Asimismo, los citados artículos establecen que el Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración con el régimen de sustitución de estos cargos previsto en la normativa interna, que determina que, en cualquier caso, actuará como Presidente un Consejero independiente.

De conformidad con la normativa vigente, el plazo máximo de duración del cargo de Presidente será de cuatro (4) años, si bien se recoge también la posibilidad de su reelección una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

Con respecto al cargo de Secretario, se dispone que será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión o, si lo considera conveniente, podrá nombrar Secretario de la Comisión al Secretario o a cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo aún cuando no reúnan la condición de miembro del mismo, así como a un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz, pero no voto.

De conformidad con lo señalado en los artículos citados, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 15 de junio de 2006, acordó que la Comisión de Auditoría estuviera compuesta por tres (3) miembros.

A comienzos del ejercicio 2017 la Comisión de Auditoría estaba constituida por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Calificación	Primer Nombramiento*
D <sup>a</sup> . Margarita Prat Rodrigo	Presidenta	Independiente	27.07.2006
D. Álvaro Cuervo García	Vocal	Independiente	27.07.2006
D. Ramiro Mato García-Ansorena	Vocal	Dominical	27.07.2006
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal		

\*Fecha de primer nombramiento como Consejero y como miembro de la Comisión de Auditoría.

Tras la dimisión del D. Ramiro Mato García-Ansorena como Consejero y Vocal de la Comisión de Auditoría el 27 de septiembre de 2017, el Consejo de Administración en su reunión celebrada en esa misma fecha acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar a D. Juan March Juan miembro de la Comisión de Auditoría.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2017 la Comisión de Auditoría estaba formada por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Calificación	Primer Nombramiento
D <sup>a</sup> . Margarita Prat Rodrigo	Presidenta	Independiente	27.07.2006*
D. Álvaro Cuervo García	Vocal	Independiente	27.07.2006*
D. Juan March Juan	Vocal	Dominical	27.09.2017**
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal		

\*Fecha de primer nombramiento como Consejero y como miembro de la Comisión de Auditoría.

\*\* Fecha de primer nombramiento como miembro de la Comisión de Auditoría.

Toda la información sobre los perfiles de los miembros del Consejo de Administración y de sus Comisiones está disponible en la página web de la Sociedad ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)).

La Sociedad cuenta con una Planificación a medio y largo plazo del Consejo de Administración que permite identificar las necesidades que en cada momento presenta la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones y los perfiles personales y profesionales más adecuados para cubrir estas necesidades y, al mismo tiempo, favorecer la diversidad de conocimientos, competencias y género que se considera positiva para el eficaz desempeño de sus funciones por estos órganos.

En el nombramiento y posteriores reelecciones de D. Ramiro Mato García-Ansorena como vocal de la Comisión de Auditoría, Consejero calificado como dominical, que causó baja en la Comisión de Auditoría el 27 de septiembre de 2017, se tuvieron en consideración sus amplios conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría, que son adecuados para el desarrollo de las funciones que la Comisión de Auditoría tiene atribuidas.

En la incorporación de D. Juan March Juan en la Comisión de Auditoría, Consejero calificado como dominical, se han tenido en consideración sus conocimientos financieros, así como sus conocimientos técnicos relativos al sector de actividad al que pertenece la Sociedad, conocimientos y experiencia que se han considerado recomendables para el adecuado desempeño de sus funciones en la Comisión de Auditoría.

### Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo soliciten al menos dos (2) de sus miembros y a petición del Consejo de Administración.

Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, y quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión. En caso de empate el voto del Presidente, o de quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

Para el desarrollo de sus competencias, la Comisión podrá recabar la asistencia y colaboración de terceros expertos independientes y de directivos de la Sociedad y de las sociedades del Grupo.

La Comisión de Auditoría informa al Consejo de Administración sobre sus actividades a lo largo de cada ejercicio y, conforme a lo establecido en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario de esta Comisión remite copia de las actas de las sesiones de la Comisión de Auditoría a los miembros del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría ha analizado en varias de sus reuniones la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público y, con objeto de incrementar el grado de seguimiento de esta Guía orientativa, entre otras cuestiones, ha aprobado una Planificación de Actividades de la Comisión para el ejercicio 2018 y la elaboración de un Reglamento de la Comisión de Auditoría.

#### **4. COMPETENCIAS.**

Las competencias de esta Comisión se encuentran recogidas en los artículos 19, apartado 2, y 28 del Reglamento del Consejo de Administración (los artículos mencionados están recogidos en el Anexo I).

#### **5. ACTIVIDAD DURANTE 2017.**

##### **5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2017.**

Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Auditoría ha celebrado ocho (8) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

<b>Fecha</b>	<b>Principales asuntos tratados</b>
27/02	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión de las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2016 y de los trabajos de auditoría externa sobre los mismos.</li><li>• Confirmación de la independencia por parte de los auditores externos y aprobación del informe sobre la independencia de los auditores externos.</li><li>• Aprobación del Informe sobre operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio 2016.</li><li>• Revisión de la información financiera correspondiente al cuarto trimestre y al ejercicio completo 2016.</li><li>• Aprobación del Informe de Actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2016.</li><li>• Informe sobre las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad durante el ejercicio 2016.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de modificaciones estructurales en el Grupo.</li> </ul>
27/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de las cuentas anuales individuales de las sociedades del Grupo correspondientes al ejercicio 2016 y de los trabajos de auditoría externa sobre los mismos.</li> <li>• Análisis del Informe de Actividades del Departamento de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2016.</li> <li>• Cumplimiento de los deberes de información por parte de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.</li> </ul>
26/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la información financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017.</li> <li>• Análisis de modificaciones estructurales en el Grupo.</li> </ul>
19/07	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe sobre el Sistema de Prevención Penal.</li> <li>• Informe sobre la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público.</li> <li>• Informe sobre las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad durante el ejercicio 2016.</li> <li>• Análisis de la propuesta de modificación de los Criterios de Inversión de la Tesorería del Grupo.</li> <li>• Análisis de la propuesta de modificación del Estatuto del Servicio de Auditoría Interna.</li> <li>• Información sobre las actividades del Departamento de Auditoría Interna: Evaluación anual del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y auditoría de BME Clearing.</li> <li>• Análisis de la propuesta de aprobación de un Estatuto de la función de Cumplimiento Normativo.</li> <li>• Análisis del borrador del informe de auditoría sobre los estados financieros intermedios.</li> <li>• Autorización a los auditores externos para realizar servicios distintos a los de auditoría.</li> </ul>
26/07	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión del informe financiero semestral correspondiente al primer semestre de 2017 y de los trabajos de auditoría externa sobre el mismo.</li> <li>• Revisión de la información financiera periódica correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.</li> <li>• Análisis de la propuesta de distribución de un primer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2017.</li> <li>• Aprobación de la modificación de los Criterios de Inversión de la Tesorería del Grupo.</li> <li>• Aprobación del Estatuto del Servicio de Auditoría Interna.</li> <li>• Aprobación del Estatuto de la función de Cumplimiento Normativo.</li> </ul>
26/10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017.</li> <li>• Análisis del grado de seguimiento de las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público.</li> <li>• Información sobre las actividades desarrolladas por el departamento de Cumplimiento Normativo.</li> </ul>
20/11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2018.</li> <li>• Plan de actividades del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2018.</li> <li>• Adopción de acuerdos en relación con las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público.</li> <li>• Informe favorable sobre la modificación de la Política General de Autocartera de BME.</li> <li>• Informe favorable sobre el Protocolo interno de actuación en supuestos de acoso laboral y sexual.</li> <li>• Informe sobre las competencias atribuidas por el nuevo Reglamento Interno de Conducta.</li> </ul>

20/12	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de la propuesta de distribución de un segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2017.</li> <li>• Aprobación del calendario de reuniones y la Planificación de Actividades para el ejercicio 2018.</li> <li>• Análisis con los auditores externos de la Compañía del borrador del informe adicional al de auditoría de las cuentas anuales consolidadas.</li> <li>• Programa de supervisión de Cumplimiento Normativo para el ejercicio 2018.</li> </ul>
-------	--

## 5.2 Principales actuaciones.

En el transcurso de las ocho reuniones mantenidas por la Comisión de Auditoría en el ejercicio 2017 se han tratado los siguientes asuntos de su competencia:

**- *Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad (artículo 19.2.c) del Reglamento del Consejo de Administración).***

La Directora del Departamento de Auditoría Interna, Dña. Arantza Tellería de la Fuente, ha asistido a seis reuniones de la Comisión de Auditoría y ha informado a sus miembros sobre el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Departamento que dirige.

**- Información periódica sobre las actividades del Departamento de Auditoría Interna.**

En la reunión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Comisión de Auditoría analizó el Informe de Actividades del Departamento de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2016, en el que se detallaban las actuaciones llevadas a cabo por el departamento durante ese período.

Asimismo, en la reunión celebrada el 19 de julio de 2017, la Comisión de Auditoría analizó las auditorías practicadas al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y a BME Clearing, sus resultados, las recomendaciones efectuadas por la Auditoría Interna y los correspondientes planes de actuación o mejora.

Por otra parte, en la reunión celebrada el 20 de noviembre de 2017, la Sra. Tellería expuso ante la Comisión de Auditoría el Plan de Actividades del Departamento para el ejercicio 2018, que incluye como novedades respecto del ejercicio anterior la autoevaluación anual del proceso de verificación de SWIFT, la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos y la evaluación del cumplimiento del Reglamento sobre índices de referencia por el Índice General de la Bolsa de Madrid.

Tras dicha exposición la Comisión de Auditoría tomó conocimiento del citado Plan de actividades del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2018.

**- Estatuto del Servicio de Auditoría Interna.**

En la reunión celebrada el 19 de julio de 2017, la Comisión de Auditoría analizó la propuesta de modificación del Estatuto del Servicio de Auditoría Interna, que tiene por finalidad definir el propósito, la autoridad y la responsabilidad del servicio de Auditoría Interna en BME.

Las modificaciones que se proponía incluir al Estatuto tenían por objeto establecer referencias a la normativa aplicable, como el deber de información de BME Clearing a distintos órganos según la normativa vigente, especificar el régimen de supervisión de la Auditoría Interna de

Iberclear y BME Regulatory Services y eliminar a MEFF Euroservices por haber perdido, en dicho momento, la condición de empresa de servicios de inversión.

La modificación del Estatuto del Servicio de Auditoría Interna fue aprobada por la Comisión de Auditoría en su reunión de 26 de julio de 2017.

- Presupuesto del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2018.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 20 de noviembre de 2017, acordó proponer al Consejo de Administración el Presupuesto del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2018 para su integración en el Presupuesto de ingresos y gastos de BME.

- Supervisión del sistema de comunicación anónima de deficiencias.

Desde el 13 de febrero de 2007 está disponible en la Intranet del Grupo BME, a la que tienen acceso todos los empleados del Grupo, el procedimiento de comunicación de deficiencias en los sistemas de control y gestión del riesgo establecido por la Comisión de Auditoría, en virtud de lo exigido por el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración.

A lo largo del ejercicio 2017 no se han recibido comunicaciones sobre deficiencias o irregularidades que pudieran detectarse en los sistemas de control y gestión del riesgo.

- ***Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada (artículo 19.2. d) del Reglamento del Consejo de Administración).***

- Supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

En la reunión celebrada el 19 de julio de 2017, la Comisión de Auditoría fue informada por la Directora del Departamento de Auditoría Interna de los resultados obtenidos tras la evaluación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) correspondiente al ejercicio 2016. En concreto, informó de los resultados de evaluación respecto del ejercicio anterior, la evaluación de los controles realizados y las medidas y planes de mejora diseñados para la implementación de las recomendaciones efectuadas.

- Cuentas anuales de la Sociedad y las sociedades del Grupo.

En su reunión de 27 de febrero de 2017 la Comisión de Auditoría manifestó su opinión favorable respecto a las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de BME correspondientes al ejercicio 2016, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2017.

Posteriormente, la Comisión de Auditoría, en su reunión de 27 de marzo de 2017, mostró su criterio favorable sobre la formulación de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 del resto de sociedades del Grupo BME.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 26 de julio de 2017, expresó su criterio favorable a la formulación por el Consejo de Administración del informe financiero semestral, que integra las cuentas semestrales y el Informe de Gestión intermedio del Grupo consolidado correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.

- Distribución de dividendos.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 27 de febrero de 2017, fue informada sobre la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de

2016 incorporada en las cuentas anuales de la Sociedad, que incluía la propuesta de distribución de un dividendo complementario.

Respecto a los dividendos correspondientes al ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría, en sus reuniones de fecha 26 de julio y 20 de diciembre de 2017, fue informada de las propuestas de distribución del primer y segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2017, respectivamente, analizó los estados financieros en los que se ponía de manifiesto que, en dichas fechas, existía liquidez suficiente para efectuar la distribución de los dividendos propuestos y mostró su criterio favorable a su distribución.

**- *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de control de riesgos, incluidos los fiscales (artículo 19.2.e) del Reglamento del Consejo de Administración).***

Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Auditoría ha sido informada en sus diferentes sesiones sobre la eficacia del control interno de la Sociedad y de los sistemas de control de riesgos, incluidos los fiscales.

**- Sistema de Prevención Penal.**

La Comisión de Auditoría, en la reunión celebrada el 19 de julio de 2017, fue informada por su Presidenta de los trabajos desarrollados por el Comité de Prevención Penal sobre el Sistema de Prevención Penal del Grupo BME, su alcance, resultados y las recomendaciones de mejora sugeridas, y de la revisión sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

En esa misma reunión, fue informada sobre los trabajos desarrollados por el Departamento de Cumplimiento Normativo en esta materia, entre los que se incluye la difusión a todos los empleados de la modificación del Reglamento Interno de Conducta y la próxima implantación de planes de formación para empleados en materia de prevención penal y protección de datos, con colaboración de un experto independiente.

**- *Supervisar la función de cumplimiento normativo del Grupo (artículo 19.2.f) del Reglamento del Consejo de Administración).***

**- Estatuto de la función de Cumplimiento Normativo.**

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 19 de julio de 2017, analizó la propuesta que presentó el Director de Cumplimiento Normativo de aprobación de un Estatuto de la función de Cumplimiento Normativo con la finalidad de definir su misión y objetivos, delimitar su ámbito de actuación, alcance y facultades, formalizar su organización y principios generales, y establecer la metodología de trabajo del departamento.

Dicho Estatuto fue aprobado en la reunión de la Comisión de Auditoría celebrada el 26 de julio de 2017.

**- Programa de Supervisión de Cumplimiento Normativo.**

En la reunión celebrada el 26 de octubre de 2017, el Director de Cumplimiento Normativo expuso ante la Comisión de Auditoría las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio por dicho Departamento.

Con posterioridad, el Director de Cumplimiento Normativo expuso a la Comisión de Auditoría en la reunión celebrada el 20 de diciembre de 2017 el Programa de Supervisión de Cumplimiento Normativo para el ejercicio 2018.



Tras dicha exposición, la Comisión de Auditoría tomó conocimiento del citado Programa de Supervisión de Cumplimiento Normativo para el ejercicio 2018.

**- Mantener la relación con los auditores externos (artículo 19.2.g) del Reglamento del Consejo de Administración).**

La Comisión de Auditoría ha contado en cuatro reuniones con la presencia de los representantes de los auditores externos de la Sociedad, *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, quienes han informado, en sus reuniones de 27 de febrero y 27 de marzo de 2017, sobre los trabajos realizados en relación con la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de la Sociedad y las individuales de las sociedades del Grupo correspondientes al ejercicio 2017, respectivamente.

Por otro lado, en su reunión de fecha 27 de febrero de 2017, la Comisión de Auditoría recibió de los auditores externos confirmación de su independencia frente a la Sociedad.

Asimismo, los representantes de la citada sociedad han asistido a la reunión de la Comisión de Auditoría celebrada el 26 de julio de 2017, en la que informaron sobre los trabajos realizados para la revisión del informe financiero correspondiente al primer semestre de 2017.

En esa misma reunión, la Comisión de Auditoría analizó el nuevo modelo de opinión de auditoría interna derivado de las normas internacionales de contabilidad, y se prestó especial atención a la inclusión de las cuestiones claves de la auditoría y los riesgos más significativos identificados.

En la reunión de 20 de diciembre de 2017 la Comisión de Auditoría, analizó el contenido del informe adicional de auditoría de las cuentas anuales consolidadas que deberán emitir los auditores de cuentas correspondiente al ejercicio 2017 en atención a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Por otro lado, en la reunión celebrada el 19 de julio de 2017, la Comisión de Auditoría autorizó a *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, la prestación de servicios de asesoramiento, supervisión y revisión de la información relacionada con la responsabilidad social corporativa, tras valorar que con dicha prestación de servicios no se ponía en riesgo la independencia del auditor de cuentas.

**- Emisión de un informe anual expresando la opinión sobre la independencia de los auditores externos de cuentas (artículo 19.2.h) del Reglamento del Consejo de Administración).**

En su reunión de fecha 27 de febrero de 2017, una vez analizada la normativa aplicable, recibida la preceptiva confirmación de la independencia de los auditores externos de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado y evaluada la actuación de *PricewaterhouseCoopers, Auditores, S.L.*, la Comisión de Auditoría aprobó el preceptivo informe anual en el que se expresaba una opinión favorable sobre la independencia con la que el auditor de cuentas había actuado en el ejercicio 2016.

**- Conocer de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad (artículo 19.2.i) del Reglamento del Consejo de Administración).**

Para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Sociedad con su adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias y a las políticas fiscales aplicables a BME y a las sociedades del Grupo que desarrollan la estrategia fiscal de la Sociedad, aprobadas en la

reunión del Consejo de Administración celebrada el 30 de julio de 2015, la Comisión de Auditoría, en su reunión de 27 de febrero de 2017, fue informada por el entonces Director General de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad durante el ejercicio 2016, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales.

En su reunión de 19 de julio de 2017, la Comisión de Auditoría fue informada por Dña. Marta Bartolomé Yllera, Directora Financiera, sobre las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad con carácter previo a la presentación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2016.

**- Informar sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente (artículo 19.2.j) del Reglamento del Consejo de Administración).**

En relación con el proceso de elaboración de los estados financieros, la Comisión de Auditoría ha analizado los estados financieros que periódicamente, como consecuencia de la condición de sociedad cotizada se han remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se han hecho públicos.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 27 de febrero de 2017, tras su análisis, informó favorablemente sobre la información financiera correspondiente al cuarto trimestre y al ejercicio completo 2016 que, tras su formulación por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2017, se hizo pública el 28 de febrero de 2017.

Posteriormente, en sus reuniones celebradas los días 26 de abril y 26 de octubre de 2017, la Comisión de Auditoría revisó la información financiera correspondiente al primer trimestre y tercer trimestre del ejercicio 2017, respectivamente, con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración, y manifestó su criterio favorable sobre las mismas.

Con respecto a la información de carácter semestral, la Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 26 de julio de 2017, tras su análisis, expresó su criterio favorable a la publicación de la información financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.

**- Informar sobre las operaciones con partes vinculadas (artículo 19.2.j) del Reglamento del Consejo de Administración).**

En la reunión de 27 de febrero de 2017 la Comisión de Auditoría aprobó el Informe sobre operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio 2016, en el que se reflejaba que la Comisión no aprobó ninguna operación vinculada en el ejercicio 2016, por no haberse producido operaciones que reuniesen esas características.

La Comisión de Auditoría no ha informado sobre este tipo operaciones dado que durante el ejercicio 2017 no se han realizado.

**- Analizar la información sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas (artículo 19.2.m) del Reglamento del Consejo de Administración).**

La Comisión de Auditoría, en sus reuniones de 27 de febrero y 26 de abril de 2017, fue informada sobre las modificaciones estructurales y corporativas que el Grupo preveía realizar en el primer semestre del ejercicio 2017.

Estas modificaciones tenían la finalidad de simplificar y racionalizar la estructura societaria del grupo BME, así como su gestión al unificar equipos técnicos y humanos.

**- *Cualquier otra función de informe y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración (artículo 19.2.n) del Reglamento del Consejo de Administración.***

La Comisión de Auditoría en la reunión celebrada el 19 de julio de 2017, analizó la propuesta de modificación de los Criterios de Inversión de la Tesorería del Grupo aprobados el 17 de diciembre de 2014. Entre las modificaciones propuestas se encontraban la inclusión de referencia a la Política General en materia de Autocartera del Grupo; la modificación de la periodicidad de la revisión del plan de tesorería y de la aprobación del plan de trabajo; y las autorizaciones para las inversiones mediante la prolongación del plazo de inversión.

La Comisión de Auditoría mostró su criterio favorable a dichas modificaciones en su reunión celebrada el 26 de julio de 2017.

En la reunión celebrada el 20 de noviembre de 2017, la Comisión de Auditoría acordó informar favorablemente al Consejo de Administración la modificación de la Política General en materia de Autocartera de BME y las sociedades del Grupo, así como la aprobación del Protocolo interno de actuación en supuestos de acoso laboral y sexual.

**- *Deberes de información de los miembros del Consejo de Administración de BME (artículo 28. a) del Reglamento del Consejo de Administración.***

La Comisión de Auditoría, en la reunión de 27 de marzo de 2017, tomó conocimiento de la propuesta de nombramiento de Don Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, Consejero externo independiente, como Consejero de Caixabank, S.A., sociedad en la que ha sido calificado como Consejero externo dominical.

**- *Asuntos propios de la competencia de la Comisión de Auditoría.***

**- Remisión de copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Auditoría.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, a lo largo del ejercicio 2017 el Secretario de la Comisión y del Consejo de Administración ha incluido en la documentación que se entrega en las reuniones del Consejo copia de las actas de las sesiones mantenidas por esta Comisión.

**- Informe de actividades de la Comisión de Auditoría (artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración).**

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 27 de febrero de 2017, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobó el Informe anual de Actividades de esta Comisión correspondiente al ejercicio 2016.

Este informe se incorporó al Informe de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2016, órgano que lo aprobó en su reunión de 21 de marzo de 2017 y puso a disposición de los accionistas de la Sociedad junto con la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2017.

**- Reglamento Interno de Conducta**

En la reunión de 20 de noviembre de 2017, la Comisión de Auditoría tomó conocimiento de las nuevas competencias que el nuevo Reglamento Interno de Conducta, que fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de noviembre de 2017, atribuye a dicha Comisión: la evaluación de los expedientes de posibles incumplimientos del Reglamento Interno de Conducta y la elevación, en su caso, al Consejo de Administración de las propuestas de

sanción, cuando sean cometidos por los miembros de los órganos de administración y las personas con responsabilidades de dirección.

- Calendario de reuniones y Planificación de Actividades.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 20 de diciembre de 2017, aprobó el calendario de reuniones de la Comisión de Auditoría, así como de la Planificación anual de reuniones ordinarias de la Comisión de Auditoría, ambas para el ejercicio 2018.

## **6. AUTOEVALUACIÓN DE LA COMISIÓN.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la recomendación 79 de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, la Comisión de Auditoría evaluará una vez al año la calidad y eficiencia del funcionamiento de la propia Comisión y una vez cada tres (3) años, se encomendará a un experto independiente la evaluación de la organización, el funcionamiento y la composición de la Comisión de Auditoría.

En este sentido, se analizan los siguientes aspectos:

### 1. Convocatoria.

Para asegurar la preparación de las reuniones y con el objeto de que los miembros de la Comisión de Auditoría dispongan de la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos, las sesiones han contado con un orden del día preestablecido, que ha sido siempre remitido con una antelación de, al menos, seis (6) días a la fecha prevista para su celebración, junto con la documentación precisa relacionada con el orden del día.

El Secretario de la Comisión de Auditoría se ha responsabilizado de la convocatoria de las reuniones y del envío previo y con suficiente antelación a todos los miembros de la Comisión de la documentación relacionada con el orden del día.

La convocatoria y la documentación necesaria anexa han sido enviadas en todas las ocasiones por correo electrónico, sin que se suscitara incidencia alguna al respecto.

### 2. Asistencia.

Todos los miembros de la Comisión han asistido a todas las reuniones celebradas a lo largo del ejercicio 2017.

Asimismo se ha convocado, cuando se ha considerado necesario, a las reuniones de la Comisión al Director General, en calidad de Director Financiero (hasta su nombramiento como Consejero Delegado), a la Directora Financiera (desde su nombramiento en el mes de mayo), a la Directora de Auditoría Interna, al Director de Cumplimiento Normativo y a los auditores externos de la Sociedad, *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*

La asistencia de los mismos ha sido la siguiente:

Director General	3*
Directora Financiera	4**
Directora de Auditoría Interna	6
Auditores Externos	4
Director de Cumplimiento Normativo	3

\* Todas hasta su nombramiento como Consejero Delegado

\*\* Desde su nombramiento como Directora Financiera

### 3. Debates y acuerdos.

En el curso de las reuniones de la Comisión de Auditoría sus miembros han expresado sus opiniones sobre los asuntos incluidos en el orden del día, han realizado las preguntas y sugerencias que han considerado adecuadas y, cuando ha sido preciso, han llegado a posiciones comunes en los asuntos cuya trascendencia lo hacía aconsejable.

En cualquier caso, a lo largo del ejercicio 2017 ningún miembro de la Comisión de Auditoría ha manifestado preocupación sobre alguna propuesta sometida a la Comisión o sobre la marcha de la Sociedad.

Asimismo, durante el transcurso de las reuniones de la Comisión de Auditoría, el Secretario General y del Consejo, el Director General, la Directora Financiera y el resto de comparecientes han atendido las solicitudes de información formuladas por los miembros de la Comisión.

El Secretario de la Comisión de Auditoría, con la ayuda de la Vicesecretaria, ha redactado las actas de las reuniones con fidelidad a los debates, ha recogido las opiniones manifestadas por los miembros de la Comisión y los acuerdos adoptados en cada caso, y ha propuesto, como regla general, su criterio favorable en la siguiente reunión para facilitar su lectura y análisis, así como la posible solicitud de modificaciones o aclaraciones a los términos del acta.

La Presidenta de la Comisión de Auditoría, que ha asistido a todas sus reuniones, ha fomentado adecuadamente el funcionamiento de la Comisión, la participación de los miembros de la Comisión en los debates y decisiones, su intervención y libre toma de posición y ha contribuido con su criterio a las decisiones libremente adoptadas.

Asimismo, ha mantenido informada a la Comisión de Auditoría sobre los trabajos desarrollados por el Comité de Prevención Penal, que preside en atención a su condición de miembro de la Comisión de Auditoría.

Es destacable que para la adopción de los acuerdos sometidos a votación de los miembros de la Comisión asistentes, presentes o representados en las reuniones, no ha sido necesario, en ningún caso, que la Presidenta haya hecho uso de su voto de calidad.

### 4. Conclusión.

La Comisión de Auditoría concluye que, a su entender, en el ejercicio 2017 ha llevado a cabo las funciones que la normativa le atribuye de forma satisfactoria.

**ANEXO I**  
**LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

**Artículo 529 quaterdecies.**

1. La Comisión de Auditoría estará compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

En su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la entidad auditada.

2. El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

3. Los Estatutos de la sociedad o el Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con lo que en aquellos se disponga, establecerán el número de miembros y regularán el funcionamiento de la Comisión, debiendo favorecer la independencia en el ejercicio de sus funciones.

4. Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los Estatutos sociales o de conformidad con ellos, el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del

capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:
  - 1.º la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
  - 2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
  - 3.º las operaciones con partes vinculadas.

La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra cuando estén atribuidas estatutariamente a otra Comisión y ésta esté compuesta únicamente por consejeros no ejecutivos y por, al menos, dos consejeros independientes, uno de los cuales deberá ser el presidente.

5. Lo establecido en las letras d), e) y f) del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

## **ESTATUTOS SOCIALES**

### **Artículo 35**

1. En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría, cuyos miembros serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración, estando integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, debiendo reunir la mayoría de ellos la condición de Consejero independiente y, en ningún caso, en número inferior a dos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Secretario de la Comisión será designado de entre sus miembros por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al

Consejo; éste podrá también nombrar Secretario de la Comisión al Secretario o a cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo aun cuando no reúnan la condición de miembro del mismo, así como a un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

2. El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se establecerá en el Reglamento del Consejo de Administración.

3. La Comisión de Auditoría tendrá las competencias establecidas en la Ley, el Reglamento del Consejo de Administración y aquellas otras que al efecto le confiera el Consejo de Administración.

4. La Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración sobre sus actividades a lo largo de cada ejercicio.

5. Para el desarrollo de sus competencias, la Comisión podrá recabar la asistencia y colaboración de terceros expertos independientes y, asimismo, la asistencia a sus sesiones de directivos de la Sociedad y de las sociedades del grupo.

## **REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **Artículo 19**

1. En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría cuyos miembros serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración, estando integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos y, la mayoría de ellos deberá reunir la condición de Consejero independiente.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el Consejero independiente miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado el Consejo de Administración y, en ausencia del designado, el Consejero independiente miembro de la Comisión de mayor edad y, en el caso de que sus miembros independientes tuviesen la misma edad, el que resulte elegido por sorteo.

El Secretario de la Comisión será designado de entre sus miembros por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados. El Consejo podrá también nombrar Secretario de la Comisión al Secretario o a cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo aun cuando no reúnan la condición de miembro del mismo, así como a un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo soliciten al menos dos de sus miembros y a petición del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente, o de quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

2. La Comisión de Auditoría, tendrá las siguientes competencias:



- A) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencias de la Comisión. En particular, informará sobre el resultado de la auditoría y explicará cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría ha desempeñado en ese proceso.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores externos de cuentas o sociedades de auditoría, para lo que se responsabilizará del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa vigente; de conformidad con la normativa aplicable a la Sociedad, así como, en su caso, sus condiciones de contratación y el alcance de su mandato profesional. En caso de renuncia del auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad que dependerán de la Comisión de Auditoría, informando al Consejo de Administración. A estos efectos, velará por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes, estableciendo y supervisando, además, los instrumentos que permitan al personal de la Sociedad comunicar de forma anónima cualquier irregularidad en los sistemas internos de control y gestión de riesgos.
- d) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
- e) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de control de riesgos, incluidos los fiscales. A estos efectos, supervisará, al menos anualmente, los sistemas de control y gestión de riesgos, para garantizar que los principales riesgos se identifican, gestionan y dan a conocer adecuadamente, así como discutirá con los auditores de cuentas o, en su caso, con los expertos que puedan designarse al efecto, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. A tales efectos, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
- f) Supervisar la función de cumplimiento normativo del Grupo, que depende de la Comisión de Auditoría. A estos efectos, velará por la independencia y eficacia de dicha función, aprobará su plan anual de trabajo y recibirá información periódica sobre sus actividades.
- g) Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para poner en riesgo la independencia de éstos para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, autorizar los servicios distintos de los prohibidos en los términos establecidos en la normativa, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditorías de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, recibiendo regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, verificando además que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones. La Comisión velará asimismo para que se respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, y los

límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores. En este sentido, recibirá anualmente de los auditores externos la confirmación por escrito de su independencia frente a la Sociedad, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos por los auditores externos o personas o entidades vinculadas a éstos.

- h) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá contener y sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales de cualquier clase, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- i) Tener conocimiento de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad. En este sentido, recibirá información del responsable de los asuntos fiscales sobre las políticas fiscales aplicadas, al menos, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y, cuando sea relevante, sobre las consecuencias fiscales de las operaciones societarias cuya aprobación se someta al Consejo de Administración.
- j) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y las operaciones con partes vinculadas.
- k) Informar la realización por parte de un Consejero o sus personas vinculadas de transacciones con la Sociedad o su Grupo, siempre y cuando no tengan un valor superior al 10 por 100 de los activos sociales; del uso de activos sociales o del aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio.
- l) Informar las operaciones que la Sociedad o las sociedades del grupo realicen con accionistas titulares de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.
- m) Analizar la información sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad e informar sobre sus condiciones económicas y su impacto contable.
- n) Cualquier otra función de informe y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular, o que se establezca por la normativa vigente en cada momento.

3. La Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración sobre sus actividades a lo largo de cada ejercicio, y el Secretario remitirá a los miembros del Consejo de Administración copia del acta de las sesiones de la Comisión. La Sociedad comunicará como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor explicando las razones que lo justifiquen.

4. Para el desarrollo de sus competencias, la Comisión podrá recabar la asistencia y colaboración de terceros expertos independientes y, asimismo, la asistencia a sus sesiones de directivos de la Sociedad y de las sociedades del grupo.

5. El Consejo de Administración podrá desarrollar a través del Reglamento del Consejo y, en su caso, del Reglamento de la Comisión de Auditoría, el conjunto de las anteriores normas.

## **CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS**

### **Recomendación 39**

Que los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

### **Recomendación 40**

Que bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la Comisión de Auditoría.

### **Recomendación 41**

Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

### **Recomendación 42**

Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
  - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
  - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

**Recomendación 43**

Que la Comisión de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

**Recomendación 44**

Que la Comisión de Auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.